GS-2026- 004178 **/ ARLOF – GRUCO - 11.3**

Sibaté, 31 MAR 2026

Señora
NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
C.C. 52.479.033 de Bogotá
Ciudad de Notificación: Bogotá
Dirección: Carrera 82 No 53 - 21
Teléfono: 3103083252
Email: yabeldi01@hotmail.com

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ESJIM MIC 023 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 18 de marzo del 2026, dentro del proceso PN ESJIM MIC 023 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y CEREMONIALES DE LA ESJIM Y BANDERAS ET-PN-136-A3",** por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($53,994,000.00), M/CTE, IVA incluido,** oferta que ha sido aceptada por LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	53-2-10022-26
CONTRATANTE	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
NIT:	800.141.206-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.160 de BOGOTA D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ** **C.C.** 52.479.033 de Bogotá **Ciudad de Notificación:** Bogotá **Dirección:** Carrera 82 No 53 - 21 **Teléfono:** 3103083252 **Email:** yabeldi01@hotmail.com
SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta, estará a cargo del Jefe Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los

	supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución del contrato en relación, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los informes de supervisión se llevarán de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y CEREMONIALES DE LA ESJIM Y BANDERAS ET-PN-136-A3"**
FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para efectos del presupuesto asignado a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se realice la entrega a satisfacción de todos los elementos de acuerdo con las especificaciones establecidas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Se aclara al contratista, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Para la facturación el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". **Nota 1:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente proceso de selección. **NOMBRE BENEFICIARIO:** NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ **CÉDULA** 52.479.033 de Bogotá **CUENTA Nro.:** 04525219351 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4026 del 05 de marzo de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
VALOR	El valor de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($53,994,000.00), IVA incluido**, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar en desarrollo de la obligación contractual. discriminados de la siguiente manera, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-007	ESJIM	Banderas de terraplén de Colombia 70 metros de largo x 3 metros de ancho de forma horizontal, con ojales metálicos entre cada uno de 40 cm de distancia en los cuatro bordes de la bandera. según especificación técnica de la Policía Nacional ET-PN-136-A3	10	2	$ 3.050.000,00	$ 6.100.000,00
2			Banderas de terraplén de Policía Nacional 70 metros de largo X 3 Metros de ancho de forma horizontal, con ojales metálicos entre cada uno de 40 cm de distancia en los cuatro bordes de la bandera. Según Especificación Técnica de la policía Nacional ET-PN-136-A3		2	$2.500.000,00	$ 5.000.000,00
3			Banderas de Colombia uso exterior de 6 Mts Ancho X 4 Mts Alto, Según Especificación Técnica de la policía Nacional ET-PN-136-A3.		6	$ 310.000,00	$ 1.860.000,00
4			Banderas de la Policía Nacional Uso exterior De 6 Mts ancho X 4 Mts alto, según Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-136-A3		6	$ 310.000,00	$ 1.860.000,00
5			Banderas de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". uso exterior de 6 mts ancho x 4 mts alto, según especificación técnica de La policía Nacional ET-PN-136-A3		5	$ 360.000,000	$ 1.800.000,00
6			Banderas de uso interior de Colombia Según Especificación Técnica De La policía Nacional ET-PN-136-A3.		12	$ 470.000,00	$ 5.640.000,00
7			Banderas de uso interior policía Nacional Según Especificación Técnica De La policía Nacional ET-PN-136-A3.		12	$ 470.000,00	$ 5.640.000,00
8			Banderas de uso interior de la Escuela de Suboficiales Y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". según especificación Técnica De La policía Nacional ET-PN-136-A3		12	$ 480.000,00	$ 5.760.000,00
9			Banderas de uso exterior para ser ancladas en el piso banderas de Policía Nacional con una medida de 40 Cm De Alto X 30 Cm de ancho Mts, bajo la especificación técnica De La policía Nacional ET-PN-136-A3.		22	$ 18.000,00	$ 396.000,00
10			Banderas de uso exterior para ser ancladas en el piso banderas De La Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" Con Una Medida De 40 Cm De Alto X 30 Cm De Ancho Mts, Bajo la especificación técnica de la policía Nacional ET-PN-136-A3.		22	$ 21.000,00	$ 462.000,00
11			Banderas de uso exterior para ser ancladas en el piso banderas de Colombia con una medida de 40 cm de alto x 30 cm de ancho Mts, bajo la especificación técnica de la policía Nacional ET-PN-136-A3		22	$ 18.000,00	$ 396.000,00
12			Banderas de uso interior de los treinta y dos departamentos con los respectivos escudos según corresponda, de acuerdo a especificación técnica de la policía nacional ET-PN-136-A3.		32	$ 480.000,00	$ 15.360.000,00
13			Banderas de las diferentes compañías Roja, "Simón Bolívar" verde "paula Santander", gris "Lleras Restrepo", azul "Antonio		12	$ 310.000,00	$ 3.720.000,00

	Nariño", amarilla "Lleras Camargo", naranja "Torres Huertas" 6.00 MTS X 4.00 MTS para exterior. Con 06 aros metálicos para argolla. Con escudo estampado. — VALOR TOTAL ESTIMADO: $53,994,000.00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo Nro. 1**
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" identificada con NIT: 800.141.206-7, con dirección en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca), uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario mas **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un año mas
SANCIONES:	**MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a).** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. **b).** Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen

	alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de agosto de 2026, a partir del lleno de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta y aprobación de pólizas, esto es, con el cumplimiento de lo referido en contenido del inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 1:** para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso se ejecutará en una sola entrega en el lugar indicado, dentro del plazo de ejecución y en cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas, para lo cual el proveedor, con anterioridad suficiente, deberá hacer llegar las muestras del elemento conforme lo indicado en los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo de la especificación técnica ***BANDERAS*** **ET-PN-136-A3,** para que se realicen las pruebas respectivas de aceptación de control de calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez aprobados los criterios de aceptación se realice el ingreso de los bienes al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo *"Gonzalo Jiménez de Quesada",* ubicadas en el Kilómetro 20 vía Sibaté, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a viernes, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio y previa coordinación con el supervisor del contrato, acompañados de la factura comercial, el certificado del pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la escuela.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

VIGENCIA	**La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.**

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante Acta Nro. AE-2026-000738-ARLOF-GRUCO 17.3 del 26/03/2026 y el señor Subdirector de Escuela mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003992/ARLOF-GRUCO-11.3 del 26/03/2026, recomienda al señor Director de Escuela, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. **PN ESJIM MIC 023 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y CEREMONIALES DE LA ESJIM Y BANDERAS ET-PN-136-A3",** a la oferta presentada por la señora **NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número: **52.479.033 de Bogotá**, en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico y económico de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el presente proceso y la oferta presentada en por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DE Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaborado por: IT. Lizette Millares Franco ARLOF – GRUCO (E)
Revisado y Aprobado por: IT. Elmer Sánchez Castellanos SUDIE -ASJUR
Revisado y Aprobado por: IJ. Johan Leandro Arenas Carvajal SUDIE-ARLOF (E)
Revisado y Aprobado por: MY. Jesús Orlando Leal Murcia– ESJIM–SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 31/03/2026
Ubicación: Y:\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\05. ADQUISICIÓN BANDERAS

ANEXO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación pública, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados ,cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las MiPymes para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al treinta y cinco (35%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.
2	**MATERIA AMBIENTAL** Concepto técnico ambiental solicitado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000278 – ESJIM de fecha 09/01/2026, con respuesta emitida bajo el comunicado oficial Nro. GS-2026-000329-ESJIM de fecha 10/01/2026 así: 1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral *2.2 "Intendencia" y 2.3 "Impresos"* , así:

2.2 Intendencia

A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y fututo contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

2.3 Impresos

El oferente y futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales, de acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así:

De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas).

- *En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de: residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable.*

- *Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales. Adicionalmente, el oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos de tinta y tóner una vez se realice el cambio de los cartuchos hasta la disposición final; así como el tóner desecho en las impresoras o fotocopiadoras de cada una de las dependencias objeto del contrato y deberá presentar reporte de la cantidad de residuos gestionados mensualmente y los respectivos certificados de disposición final a través de un gestor ambientalmente autorizado por la autoridad competente.*

4. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.

5. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.

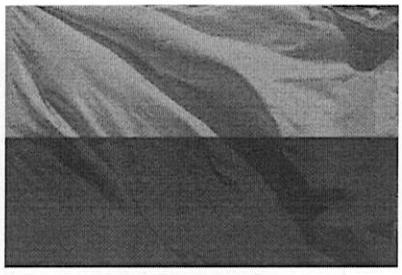
6. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

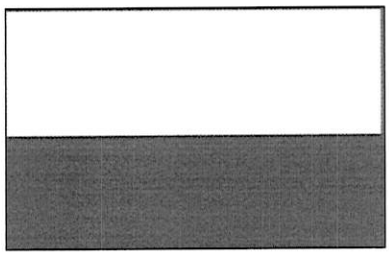
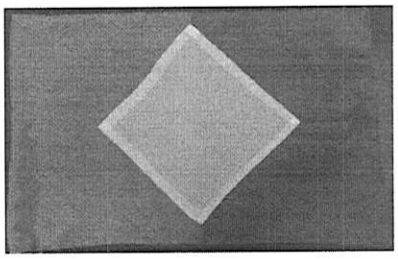
3	El oferente futuro contratista asumirá la totalidad de los gastos de operación, materiales, mano de obra, entre otros, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la entrega de los bienes de la presente contratación. Así mismo, deberá entregar las Banderas en el lugar que determine el supervisor, dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
4	Los bienes a ofrecer deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
5	Ofertar la totalidad de los ítems requeridos con sus correspondientes características Técnicas.
6	**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS La** firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
7	El interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar su oferta económica, proyectando el valor y teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato tales como transporte u otros, sin que genere ningún costo adicional para la institución; ya que deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del presente contrato.
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución de la aceptación de oferta.
10	El futuro contratista deberá mantener comunicación directa con el supervisor de la aceptación de oferta para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en la ejecución del proceso contractual.
11	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud de la presente aceptación de oferta, el interesado en participar en el presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El interesado en participar en el presente proceso, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta del presente estudio previo. La policía Nacional aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que se presente para el proceso.
13	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En atención al comunicado GS-2025-000277-ESJIM de fecha 09/01/2026 cuyo asunto es "ADQUISICION DE BANDERAS Y OTROS PARA CEREMONIA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" de manera respetuosa me permito informar a mi capitán que teniendo en cuenta la actualización del formato 1LF-FR-0071 " ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" versión 10 del 17/06/2024 en la hoja 49 y 50 se encuentra establecido el

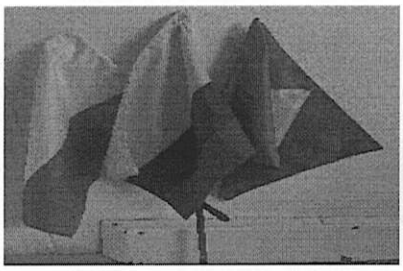
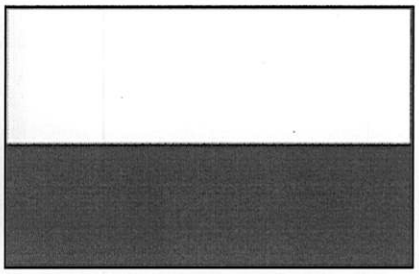
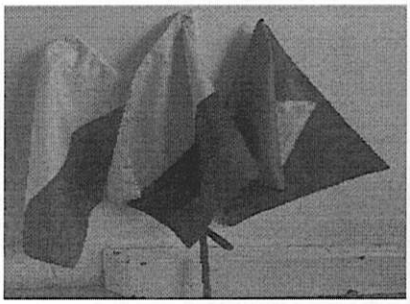
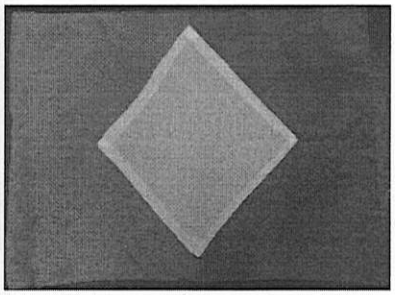
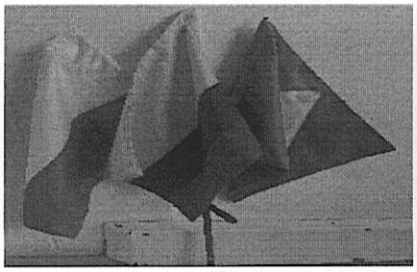
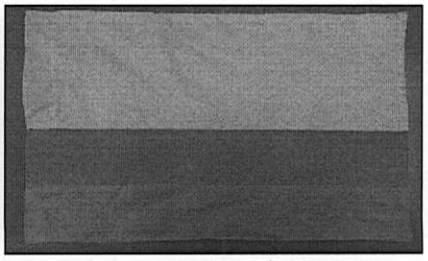
	formulario de gestión de seguridad y salud en el trabajo al cual se le debe dar aplicación en materia contractual El oferente interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el Formulario Compromisos mediante la Resolución **02232** del 1 de agosto de 2025, lo relacionado con la ***"Política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***,, *debidamente diligenciado y firmado una vez presentada la oferta.*
14	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** la Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional. **Nota**: el interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el Formulario declaración de confidencialidad anexo a este estudio, ***debidamente diligenciado y firmado una vez presentada la oferta.***
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL interesado en participar en el presente proceso, deberá acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario que se anexa en el presente estudio previo, ***debidamente diligenciado y firmado***, una vez presentada la oferta con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.
16	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente interesado en participar en el presente proceso, deberá otorgar garantía de fábrica, mediante ***certificación escrita*** referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por **segunda vez**, fallas en confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, etc. EL oferente o futuro contratista una vez adjudicado el presente proceso con anterioridad suficiente, deberá hacer llegar las muestras del elemento conforme lo indicado en los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo de la especificación técnica guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 y especificación técnica Policía Nacional ET-PN-163-A3 , para que se realicen las pruebas respectivas de aceptación de control de calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez aprobados los criterios de aceptación se realice el ingreso de los bienes al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". **NOTA:** El tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informará las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendario estipulados para cada ítem.
17	**Cláusula de indemnidad institucional y reputacional** El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial, a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción, investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al OFERENTE que comprometa la percepción pública de la Institución será de su exclusiva responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias puedan trasladarse, directa o indirectamente, a la Policía Nacional ni

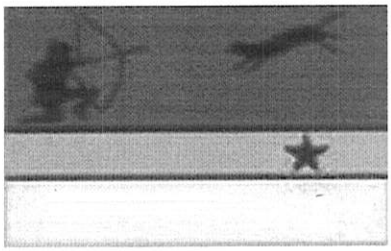
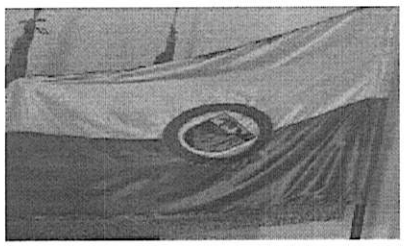
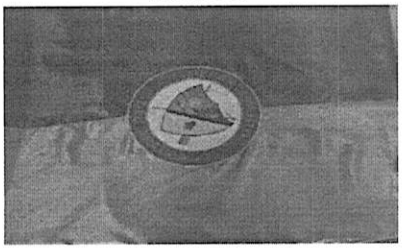
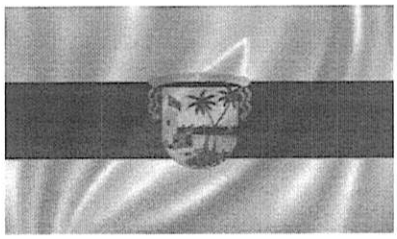
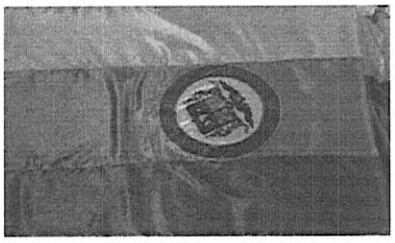
	a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
18	El oferente deberá tener en cuenta los gastos que se desprendan del cumplimiento estricto de la guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 y especificación técnica Policía Nacional ET-PN-163-A3, anexas a la presente solicitud de cotización a proveedores.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

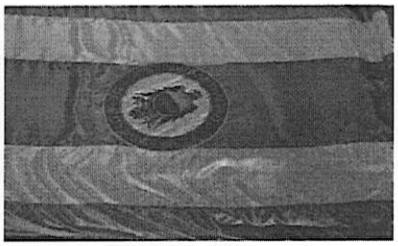
ITEM	DESCRIPCION
1	BANDERA DE TERRAPLÉN DE COLOMBIA 70 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO DE FORMA HORIZONTAL, CON OJALES METÁLICOS ENTRE CADA UNO DE 40 CM DE DISTANCIA EN LOS CUATRO BORDES DE LA BANDERA. SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3 
2	BANDERA DE TERRAPLÉN DE POLICÍA NACIONAL 70 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO DE FORMA HORIZONTAL, CON OJALES METÁLICOS ENTRE CADA UNO DE 40 CM DE DISTANCIA EN LOS CUATRO BORDES DE LA BANDERA. SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3 
3	BANDERAS DE COLOMBIA USO EXTERIOR DE 6 MTS ANCHO X 4 MTS ALTO, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-136-A3. 

4	BANDERAS DE LA POLICIA NACIONAL USO EXTERIOR DE 6 MTS ANCHO X 4 MTS ALTO, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-136-A3 
5	BANDERAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". USO EXTERIOR DE 6 MTS ANCHO X 4 MTS ALTO, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3 
6	BANDERA DE USO INTERIOR DE COLOMBIA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3. 
7	BANDERAS DE USO INTERIOR POLICÍA NACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3. 

8	BANDERAS DE USO INTERIOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3 
9	BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA SER ANCLADAS EN EL PISO BANDERAS DE COLOMBIA CON UNA MEDIDA DE 40 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO MTS, BAJO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3.  
10	BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA SER ANCLADAS EN EL PISO BANDERAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" CON UNA MEDIDA DE 40 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO MTS, BAJO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3.  
11	BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA SER ANCLADAS EN EL PISO BANDERAS DE COLOMBIA CON UNA MEDIDA DE 40 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO MTS, BAJO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3.  

12	BANDERAS DE USO INTERIOR DE LOS TREINTA Y DOS DEPARTAMENTOS CON LOS RESPECTIVOS ESCUDOS SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136-A3. AMAZONAS  ANTIOQUIA  ARAUCA  ATLÁNTICO  BOLÍVAR 

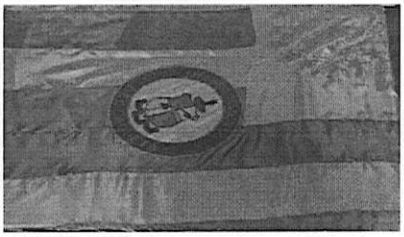
BOYACÁ



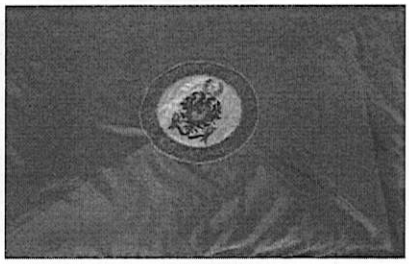
CALDAS



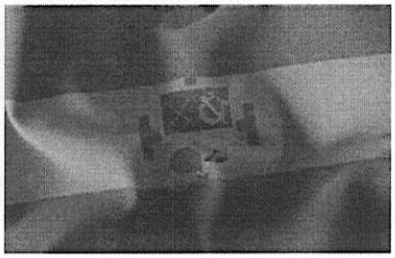
CAQUETÁ



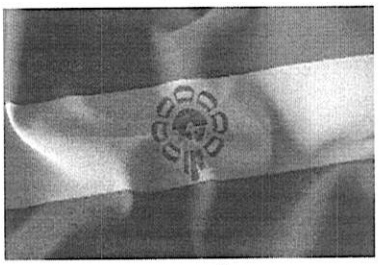
CASANARE



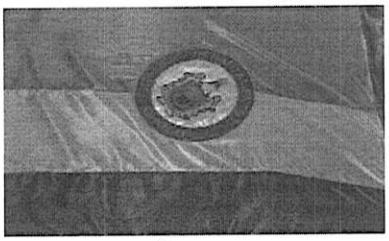
CAUCA



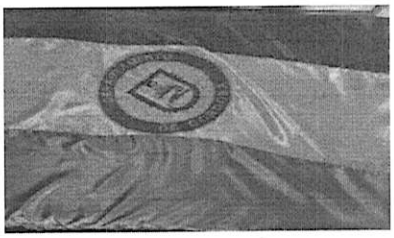
CESAR



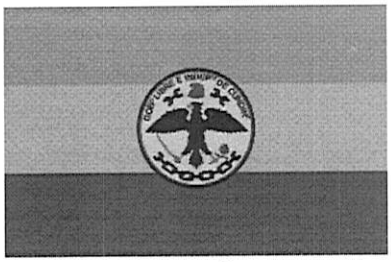
CHOCÓ



CÓRDOBA



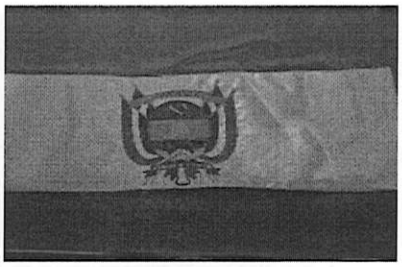
CUNDINAMARCA



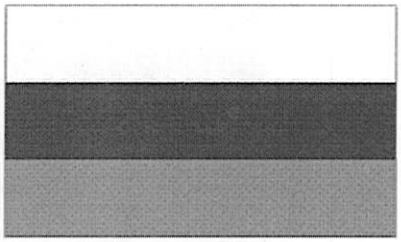
GUAINÍA



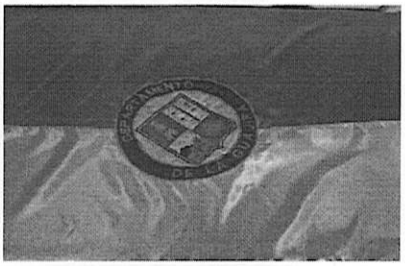
GUAVIARE



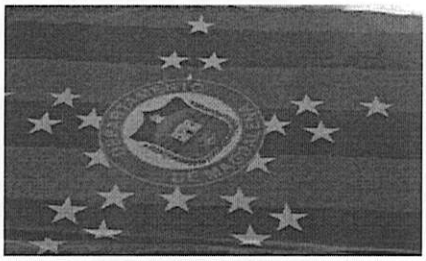
HUILA



LA GUAJIRA



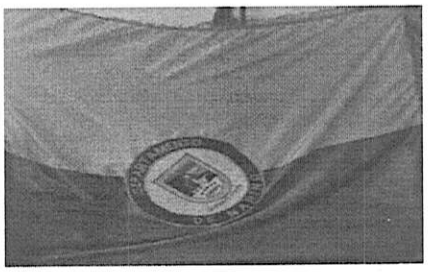
MAGDALENA



META



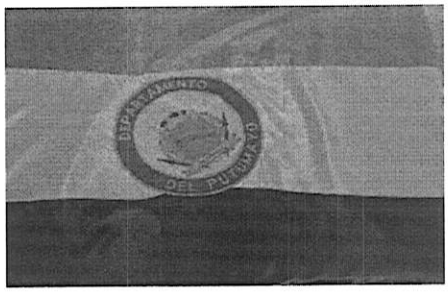
NARIÑO



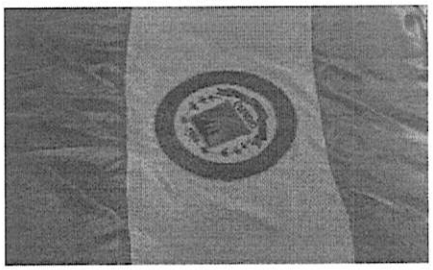
NORTE DE SANTANDER



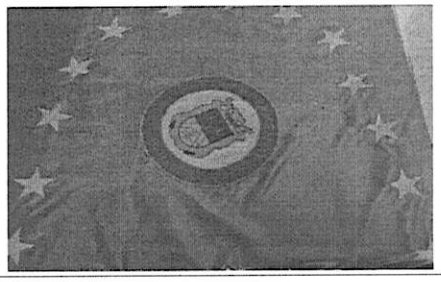
PUTUMAYO



QUINDÍO



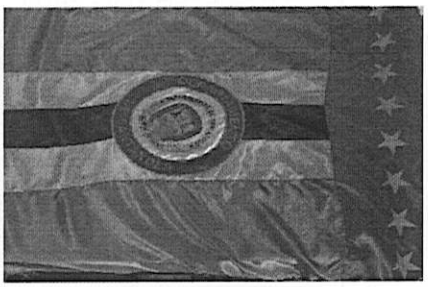
RISARALDA



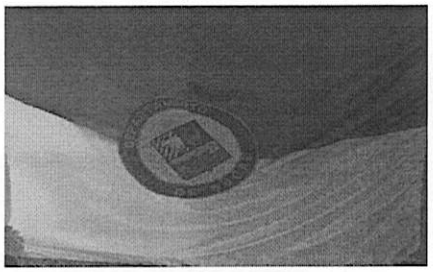
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA



SANTANDER



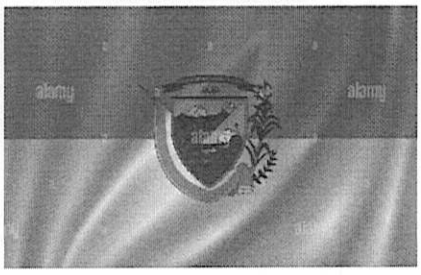
SUCRE

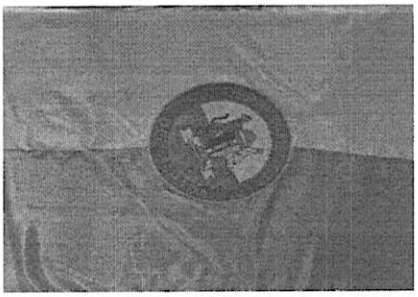
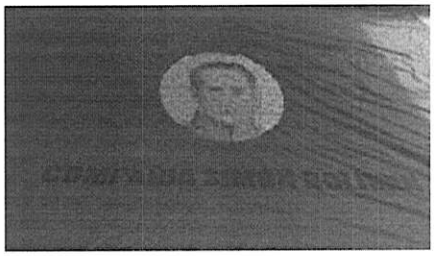
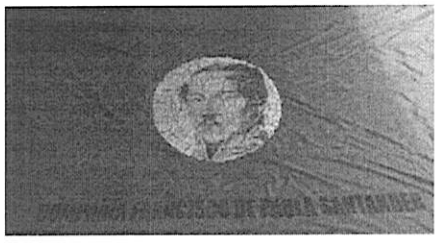


TOLIMA



VALLE DEL CAUCA



	VAUPÉS  VICHADA 
13	BANDERAS DE LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS ROJA, "SIMÓN BOLIVAR" VERDE "PAULA SANTANDER", GRIS "LLERAS RESTREPO", AZUL "ANTONIO NARIÑO", AMARILLA "LLERAS CAMARGO", NARANJA "TORRES HUERTAS" 6.00 MTS X 4.00 MTS PARA EXTERIOR. CON 06 AROS METÁLICOS PARA ARGOLLA. CON ESCUDO ESTAMPADO.  







Atentamente,

Intendente **JELUIN ALEXANDER GUATAQUIRA GARCIA**
Evaluador de carácter técnico

Elaborado por: IT. Lizette Millares Franco ARLOF – GRUCO (E)
Revisado y Aprobado por: Lt. Johan Leandro Arenas Carvajal SUDIE-ARLOF (E)

Fecha de elaboración: 31/03/2026
Ubicación: Y:\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\05. ADQUISICIÓN BANDERAS

Kilómetro 20 Via Sibaté
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.479.033
BELTRAN DIAZ
APELLIDOS
NIDIA YAMILE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1977
UBALA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00575815-F-0052479033-20140522 0038736291A 3 1312782210

Certificación
Bancaria

Miércoles, 25 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ identificado(a) con CC 52479033, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	04525219351	2014-05-23	ACTIVO	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co